N° 83 -2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 16 de Agosto de 2018

VISTO:

La Nota Informativa N° 113-2018-OAD/HEVES de fecha 08 de Agosto de 2018, emitida por la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA de fecha 05 de Marzo de 2017 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, documento de gestión institucional el cual establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, economía y funcional;

Que, con Resolución Directoral N° 067-2018-DE-HEVES de fecha 13 de Julio de 2018 se dispone la conformación del Comité para dar de Baja los Productos Farmacéuticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (...);

Que, mediante Nota Informativa N° 113-2018-OAD/HEVES de fecha 08 de Agosto de 2018 emitida por la Oficina de Administración, se señala que en la Resolución Directoral N° 067-2018-DE-HEVES de fecha 13 de Julio de 2018 debe incluirse en el Artículo Primero de la parte resolutiva: Disponer la conformación del Comité para dar de Baja los Productos Farmacéuticos, **Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios** del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, la Ley N° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios tiene por objeto definir y establecer los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, las cuales deben ser consideradas por el Estado prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad de los servicios de salud;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, concomitante con la Resolución Ministerial N° 1059-2017/MINSA,y en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto de la Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Economía y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Directoral N° 067-2018-DE-HEVES de fecha 13 de Julio de 2018, la cual establece:

C. LEON G.

D. PADILLA

S. DONAYRE C.

ESCALANTE H.

ARTÍCULO PRIMERO: ***DISPONER LA CONFORMACIÓN*** *del Comité para dar de Baja los Productos Farmacéuticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (...).*

DEBIENDO DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: ***DISPONER LA CONFORMACIÓN*** *del Comité para dar de Baja los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (...).*

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que sigan vigentes los demás términos de la Resolución Directoral N° 067-2018-DE-HEVES de fecha 13 de Julio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Hospital de Emergencias Villa El Salvador – Oficina de Administración – MINSA
D. PADILLA

Hospital de Emergencias Villa El Salvador – Unidad de Asesoría Jurídica – MINSA
S. DONAYRE C.

Hospital de Emergencias Villa El Salvador – Unidad de Economía – MINSA
C. ESCALANTE H.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR – Dirección Ejecutiva – MINSA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCION EJECUTIVA

CC.
Unidad de Logística.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Oficina de Administración
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Miembros Integrantes del Comité